



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
693

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que conforme al artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua, emita la convocatoria a la Primer Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales del Estado de Chihuahua, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en la Ley de Coordinación Fiscal.

**PRESENTADA POR:** Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 20 de marzo de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 28 de marzo de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

1:14pm  
PRESIDENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
20 MAR 2019  
REPRESENTADO  
Rocio Contreras

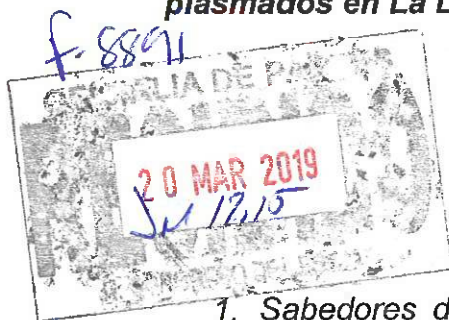
*Diputado Omar Bazán Flores*

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Estatal, para que conforme al Artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua emita a la brevedad la convocatoria a la Primer Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales del Estado de Chihuahua, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en La Ley de Coordinación Fiscal, con base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Sabedores de la responsabilidad del Estado en cuanto a la rectoría del desarrollo integral y sustentable y con pleno entendimiento de la libertad de acción de los diferentes niveles de gobierno, y con pleno conocimiento de que nuestra entidad se ha caracterizado por su lucha permanente en defensa del federalismo es de importancia señalar ante este pleno que:





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

2. *La construcción de un federalismo distributivo y compensatorio no es tema solamente de acuerdos entre entidades y la Federación, el mismo sentido de dignidad y respeto que solicitamos en los diferentes foros nacionales, debe ser respaldado con acciones que dignifiquen la confianza y autonomía en nuestros municipios, la observancia sobre la distribución de la riqueza nacional, debe ser en nosotros, un principio que nos oriente al combate de las desigualdades regionales y que comparta la toma de decisiones con la sociedad chihuahuense.*
  
3. *El Poder legislativo tiene como obligación normar las leyes que incentiven un nuevo e incluyente Sistema Hacendario Estatal, que permita a los municipios un foro de expresión para que el Estado conozca de viva voz el nivel de gobierno más cercano a la gente, alejados de las réplicas de un centralismo que domine la actividad pública estatal como resultado del fracaso de un nulo escenario nacional.*
  
4. *Bajo este tenor el pasado 24 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; cuya argumentación y cito "es una adecuada coordinación fiscal entre el Estado y los Municipios chihuahuenses, es la base de una mejor coordinación con el Gobierno Federal en la materia, orientada a incrementar la recaudación de ingresos propios y mejorar la colaboración administrativa. Se trata de que a través de la fortaleza institucional del Gobierno Estatal y la cercanía de los Ayuntamientos con la población, se generen convenios de coordinación y colaboración en materia*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*de ingresos, que permitan una mayor recaudación de ingresos con un costo menor”.*

- 5. Si bien, una buena administración de la política fiscal que además se enfoque en incentivar objetivos de Estado, es parte fundamental del desarrollo de nuestra entidad, no debemos olvidar que tenemos una deuda histórica hacia con los municipios marginados de nuestra Entidad, ya que existen coeficientes de distribución que no fueron actualizados durante casi 30 años, obviar esta deuda histórica hacia los que menos tienen, es una ofensa hacia los chihuahuenses.*
  
- 6. Como parte del análisis, es fundamental señalar ante este pleno, las visibles diferencias plasmadas en el desarrollo económico de los municipios de nuestra entidad, si bien debemos impulsar mecanismos que exhorten a las administraciones municipales a una mayor eficacia de políticas tributarias, también debemos reconocer la imposibilidad de aquellos municipios que por la pobreza extrema de su entorno, no tiene el escenario propicio para exigir a sus conciudadanos el pago de alguna contribución fiscal.*
  
- 7. No podemos ahora, impulsar una política tributaria donde premiemos únicamente al que más cobra y más población tiene, si durante 30 años de omisión, impulsamos el deterioro de los municipios pobres, es nuestra responsabilidad compensar esta lucha de igualdad de oportunidades entre municipios hermanos de nuestra entidad.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

8. *La migración forzada, actualmente como un tema que se deriva de la violencia que nos azota principalmente en la zona serrana de nuestro Estado, tiene años presentándose como resultado de la omisión en la generación de oportunidades y del ineficiente combate a la pobreza, la inclusión consta del principio de igualdad y equidad.*
9. *Citando al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal “Démosle pues a los municipios las capacidades que requieran para recibir los recursos y las responsabilidades que los gobiernos federal y estatales no pueden atender con la misma oportunidad y eficacia. En ese proceso y con esos recursos, dejemos que hagan obra, adquieran bienes y servicios, generen empleos, atraigan la inversión y detonen el desarrollo local y regional, asumiendo la responsabilidad con transparencia y eficiencia, bajando el gasto corriente”.*
10. *Replicar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal hacia nuestra entidad, es un ejemplo de intenciones y buena voluntad, sin embargo, debemos atender nuestras características y necesidades, al día de hoy, Chihuahua es un claro ejemplo de una administración centralista y ajena a sus municipios.*
11. *La actual legislatura es la encargada de instrumentar y regular la instalación del Sistema Hacendario Estatal, por esta razón debemos tener pleno conocimiento del funcionamiento de los órganos que permearán sobre él, y de manera muy importante entender la esencia de los criterios usados para la elección de los coeficientes de distribución, así como los estudios*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*elaborados que permitan analizar el impacto de dichas modificaciones en los ingresos municipales.*

*12. Para la elaboración de esta nueva Ley de Coordinación fiscal, los municipios de nuestra entidad no fueron consultados, y si bien se generan con esta Ley, nuevos espacios y foros de discusión, debemos ver la generación de los mismos, como un tema apremiante y de la mayor urgencia y por ende la incorporación de los municipios en la elaboración de la agenda fiscal debe ser inmediata.*

*13. Por estas razones, es importante que el Ejecutivo Estatal conforme al Artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua emita a la brevedad la convocatoria a la Primer Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales del Estado de Chihuahua, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**Primero.**-*La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Estatal para que conforme al Artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua que a la brevedad emita la*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

*convocatoria a la Primer Reunión Estatal de Funcionarios Fiscales del Estado de Chihuahua, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en La Ley de Coordinación Fiscal.*

***Económico.**-Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de ley en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

*Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.*

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES**  
**Subcoordinador del Grupo Parlamentario**  
**del Partido Revolucionario Institucional**

Municipio	Fondo General de Participaciones					
	2018	2019	distribución con coeficiente 2018	distribución con coeficiente 2019	Diferencia	suma total FGP y FFM
Ahumada	0.830000%	0.784851%	6,072,475	5,742,152	-330,323	-2,064,870
Aldama	0.730000%	0.699183%	5,340,851	5,115,383	-225,468	-1,409,415
Allende	0.660000%	0.622510%	4,828,715	4,554,430	-274,285	-1,714,572
Aquiles	0.610000%	0.578407%	4,462,903	4,231,762	-231,141	-1,444,876
Ascensión	0.580000%	0.556404%	4,243,416	4,070,782	-172,634	-1,079,144
Bachiniv.	0.540000%	0.508498%	3,950,767	3,720,289	-230,478	-1,440,734
Balleza	0.720000%	0.678044%	5,267,689	4,960,729	-306,960	-1,918,827
Batopila	0.560000%	0.526600%	4,097,091	3,852,732	-244,359	-1,527,506
Bocoyua	1.090000%	1.027969%	7,974,696	7,520,860	-453,836	-2,836,958
Buena Ven.	0.890000%	0.843691%	6,511,449	6,172,643	-338,806	-2,117,898
Camargo	2.590000%	2.453340%	18,949,048	17,949,208	-999,840	-6,258,868
Carichí	0.550000%	0.517590%	4,023,929	3,786,808	-237,121	-1,482,261
Casas Gr.	0.520000%	0.492158%	3,804,442	3,600,742	-203,700	-1,273,345
Coronado	0.400000%	0.376532%	2,926,494	2,754,798	-171,695	-1,079,279
Coyame d.	0.440000%	0.415002%	3,219,143	3,036,248	-182,895	-1,143,288
Cuahtém.	4.610000%	4.456317%	33,727,841	32,603,458	-1,124,383	-7,028,556
Cuahuir	0.560000%	0.527822%	4,097,091	3,861,672	-235,419	-1,471,622
Chihuahua	18.830000%	19.825211%	137,764,697	145,045,896	7,281,199	45,515,275
Chinipas	0.500000%	0.471448%	3,658,117	3,449,222	-208,896	-1,305,821
Delicias	4.330000%	4.173914%	31,679,296	30,537,335	-1,141,961	-7,138,475
Dr. Belí	0.490000%	0.460965%	3,584,955	3,372,525	-212,429	-1,327,911
El Tule	0.410000%	0.385514%	2,999,656	2,829,513	-179,143	-1,119,835
Galeana	0.450000%	0.424586%	3,292,306	3,106,368	-185,938	-1,162,310
Gómez Fa.	0.550000%	0.518628%	4,023,929	3,794,407	-229,522	-1,434,758
Gran Mor.	0.420000%	0.395394%	3,072,819	2,892,795	-180,024	-1,125,340
Guadalup.	0.670000%	0.631302%	4,901,877	4,618,754	-283,123	-1,769,821
Guadalupe	1.330000%	1.258242%	9,730,592	9,169,014	-561,578	-3,510,460
Guachoch.	1.130000%	1.065061%	8,267,345	7,792,237	-475,108	-2,369,932
Guazapar.	0.500000%	0.470514%	3,658,117	3,442,389	-215,729	-1,348,535
Guerrero	1.390000%	1.508876%	11,632,813	10,980,760	-652,053	-4,076,029
Hidalgo	4.420000%	4.288819%	32,337,757	30,792,706	-1,545,051	-9,658,218
Huejotit.	0.450000%	0.423121%	3,292,306	3,095,652	-196,653	-1,225,292
Ignacio	0.530000%	0.499567%	3,877,604	3,654,949	-222,655	-1,391,834
Janoa	0.470000%	0.444425%	3,438,630	3,251,520	-187,110	-1,169,637
Jiménez	1.740000%	1.651748%	12,730,248	12,084,579	-645,669	-4,036,124
Juárez	21.860000%	23.918195%	159,932,888	174,991,126	15,058,239	94,130,085
Julimes	0.450000%	0.424631%	3,292,306	3,106,697	-185,609	-1,160,252
La Cruz	0.440000%	0.414607%	3,219,143	3,033,364	-185,779	-1,161,318
López	0.500000%	0.478644%	3,658,117	3,443,342	-214,776	-1,342,578
Madera	2.030000%	1.914388%	14,851,956	14,006,111	-845,845	-5,287,439
Naguaric.	0.410000%	0.385567%	2,999,656	2,820,898	-178,759	-1,117,432
Manuel B.	0.490000%	0.461282%	3,584,955	3,374,846	-210,109	-1,313,403
Matachí	0.420000%	0.395389%	3,072,819	2,892,759	-180,060	-1,125,585
Matamoros	0.440000%	0.414449%	3,219,143	3,032,209	-186,934	-1,168,597
Mecqui	1.110000%	1.059328%	8,121,020	7,750,292	-370,728	-2,317,449
Morelos	0.480000%	0.451520%	3,511,793	3,303,427	-208,366	-1,302,507
Moris	0.430000%	0.404550%	3,145,981	2,959,781	-186,200	-1,163,948
Namiquip.	1.190000%	1.125470%	8,706,319	8,234,200	-472,120	-2,951,252
Nordava	0.430000%	0.404554%	3,145,981	2,959,810	-186,171	-1,163,768
Nuevo Ca.	2.010000%	1.915430%	14,705,631	14,013,735	-691,896	-4,325,091
Ocampo	0.580000%	0.550492%	4,243,416	4,027,526	-215,890	-1,349,543
Ojinaga	1.230000%	1.166234%	8,598,969	8,532,444	-66,524	-2,916,275
Praxedis	0.410000%	0.386259%	2,999,656	2,825,962	-173,694	-1,085,773
Riva Pal.	0.720000%	0.678734%	5,267,689	4,965,776	-301,913	-1,887,278
Rosales	0.580000%	0.548184%	4,243,416	4,010,645	-232,771	-1,455,067
Rosario	0.440000%	0.415960%	3,219,143	3,043,262	-175,881	-1,059,447
San Fran.	0.430000%	0.404646%	3,145,981	2,960,486	-185,495	-1,159,540
San Fran.	0.440000%	0.414959%	3,219,143	3,035,940	-183,203	-1,145,218
San Fran.	0.830000%	0.782189%	6,072,475	5,722,676	-349,799	-2,186,617
Santa Bá.	1.290000%	1.217056%	9,437,943	8,904,270	-533,673	-3,336,024
Santa Is.	0.430000%	0.405959%	3,145,981	2,970,088	-175,893	-1,099,520
Satevó	0.540000%	0.509194%	3,950,767	3,725,382	-225,384	-1,408,894
Saucillo	1.420000%	1.343049%	10,389,053	9,826,064	-562,989	-3,519,284
Temósach.	0.530000%	0.499476%	3,877,604	3,654,281	-223,324	-1,396,011
Urique	0.700000%	0.659908%	5,121,364	4,828,039	-293,325	-1,833,596
Uruachi	0.510000%	0.479689%	3,731,280	3,509,519	-221,761	-1,386,243
Valle de	0.540000%	0.508757%	3,950,767	3,722,182	-228,585	-1,428,898
<b>Total</b>		<b>100%</b>	<b>731,623,487</b>	<b>731,623,487</b>	<b>0</b>	